



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 279 Año: 2021</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Lunes 20 de Diciembre de 2021.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
---	---	--

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

SUMARIO:

- I. **ACUERDO EJECUTIVO DEL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EL PRÓXIMO DÍA MIÉRCOLES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LLEVAR A CABO LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021.**

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 48 Y 91 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA EL PRESENTE:

- I. **ACUERDO EJECUTIVO DEL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EL PRÓXIMO DÍA MIÉRCOLES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LLEVAR A CABO LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021.**

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL TRANSITORIO SEGUNDO DEL ACUERDO SIGUIENTE:

SIN TEXTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA.

EL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 128, FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 48, FRACCIONES XII Y XX, 142 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 21, FRACCIÓN I DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO h) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;

CONSIDERANDO

1

Dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

El artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento. De igual forma el artículo 117 del ordenamiento legal en cita establece que los ayuntamientos se integraran con un jefe de asamblea a quien se le denominará Presidente Municipal.

Es atribución del Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, presidir las sesiones de sus ayuntamientos; presidir y dirigir las sesiones del ayuntamiento; podrá expedir los acuerdos y ejecutar las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal, obteniendo la autorización del Ayuntamiento, cuando proceda, en términos de ley; así lo disponen los artículos 128, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 35 del Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia. Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera. Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio. Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA.

declarado oficial para tal objeto, así lo establecen los artículos 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Determina el artículo 13 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México que el Ayuntamiento sesionará de manera ordinaria todos los jueves de cada semana a las 11.00 horas.

Que el calendario oficial para el ejercicio fiscal 2021, aprobado durante el desahogo del punto CATORCE de la Octogésima Sexta Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Ordinaria, de régimen Resolutiva, a través de la herramienta tecnológica "CISCO WEBEX MEETINGS" y/o "WEBEX.COM.MX", de sesiones virtuales o a distancia, celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil veinte, y modificado durante el desahogo del punto DIEZ de la Cuadragésima Primera Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria, de régimen Resolutiva, a través de la herramienta tecnológica "CISCO WEBEX MEETINGS" y/o "WEBEX.COM.MX", de sesiones virtuales o a distancia, celebrada el veintiocho de enero del año en curso se estipula que el Segundo Período Vacacional de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli inicia el jueves veintitrés de diciembre del año en curso, por lo que son inhábiles los días comprendidos en el periodo del veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno al seis de enero del año dos mil veintidós.

2

Derivado de lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones y funciones legales que me cometen, emito el siguiente:

ACUERDO EJECUTIVO DEL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EL PRÓXIMO DÍA MIÉRCOLES VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LLEVAR A CABO LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

PRIMERO.- SE DETERMINA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EL PRÓXIMO DÍA MIÉRCOLES VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LLEVAR A CABO LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE CITE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PRÓXIMO DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA "SALA DE CABILDOS", RECINTO OFICIAL PARA LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO QUE MERECE SU CIUDA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

TERCERO.- CÚMPLASE.


TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, México.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

3


LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO

VALIDA


C. AXAYACATL MELGAREJO CARRANZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AMC/ERO.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. AXAYACATL MELGAREJO CARRANZA, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

